

VALIDADO Y REGISTRADO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 PRESTACIONES AUTORIZADAS A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL (ODES)
 PERIODO 1° DE FEBRERO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2021
 PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

| D E S C R I P C I O N | | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
|--|---|--|
| CONCEPTO | PERSONAL DOCENTE | HOJA 1 DE 1 |
| AYUDA DE DESPENSA | SE OTORGARÁ \$1,255.00 MENSUALES POR PERSONA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA JORNADA LABORAL QUE TENGA ASIGNADA (1/2 TIEMPO, 3/4 DE TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO). PARA EL CASO DE HORA-SEMANA-MES SE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$31.35 (EXCLUSIVAMENTE DE 1 A 19 HRS.). | SE OTORGARÁ \$1,255.00 MENSUALES POR PERSONA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA JORNADA LABORAL QUE TENGA ASIGNADA. |
| MATERIAL DIDÁCTICO | SE CUBRE CONFORME A LA TABLA DE VALORES ABSOLUTOS QUE ESTARÁ VIGENTE DEL 1° DE FEBRERO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL 2021 (TABLA ANEXA). | |
| SERVICIO DE GUARDERÍA | CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL QUE DEN SERVICIO AL COLEGIO, PROCEDE OTORGAR \$32.75 POR HORA-SEMANA-MES, SIN EXCEDER DE DOS HIJOS DESDE 45 DÍAS DE NACIDOS HASTA LOS 6 AÑOS DE EDAD. | CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL QUE DEN SERVICIO AL COLEGIO PROCEDE OTORGAR HASTA LA CANTIDAD DE \$1,310.00 MENSUALES A LAS MADRES TRABAJADORAS QUE LABOREN TIEMPO COMPLETO Y EN FORMA PROPORCIONAL A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL, SIN EXCEDER DE DOS HIJOS DESDE 45 DÍAS DE NACIDOS HASTA LOS 6 AÑOS DE EDAD. |
| CANASTILLA DE MATERNIDAD | PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$2,504.00 A LA MADRE TRABAJADORA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE GRAVIDEZ, EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE TENGA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO. | PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$2,504.00 A LA MADRE TRABAJADORA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE GRAVIDEZ, EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE TENGA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO. |
| AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS POR EL DÍA DEL MAESTRO | SE OTORGARÁN \$905.55 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS A CADA TRABAJADOR DOCENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA JORNADA LABORAL QUE TENGA ASIGNADA, COMO RECONOCIMIENTO DEL DÍA DEL MAESTRO. | |

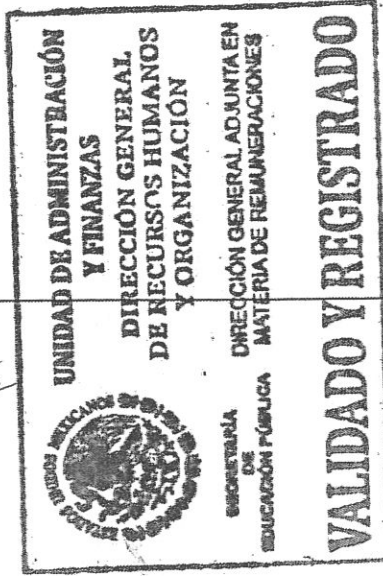
(Handwritten signatures and initials)

PERIODO 1° DE FEBRERO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2021
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

con fotos

ANEXO: TABLA DE VALORES DE MATERIAL DIDÁCTICO AUTORIZADA

| | ZONA II | ZONA III |
|---------------------------|---------|----------|
| PROFESOR CECYT I | 14.50 | 18.00 |
| PROFESOR CECYT II | 15.85 | 19.00 |
| PROFESOR CECYT III | 19.25 | 23.15 |
| PROFESOR CECYT IV | 22.55 | 27.25 |
| TÉCNICO DOC. CECYT I | 11.20 | 13.40 |
| TÉCNICO DOC. CECYT II | 12.65 | 15.75 |
| TÉCNICO DOC. CECYT III | 14.35 | 19.15 |
| TÉCNICO DOC. CECYT IV | 16.25 | 22.45 |
| 1/2 TIEMPO (20 HRS.) | | |
| PROFESOR ASOCIADO "A" | 278.05 | 337.65 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | 156.03 | 383.80 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | 137.30 | 420.80 |
| PROFESOR TITULAR "A" | 140.83 | 463.15 |
| PROFESOR TITULAR "B" | 210.20 | 510.40 |
| PROFESOR TITULAR "C" | 234.4 | 569.40 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "A" | 225.85 | 274.25 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "B" | 272.05 | 330.35 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "C" | 291.50 | 353.80 |
| TÉC. DOCENTE TITULAR "A" | 316.05 | 383.80 |
| 3/4 DE TIEMPO (30 HRS.) | | |
| PROFESOR ASOCIADO "A" | 417.05 | 506.45 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | 237.03 | 575.70 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | 257.95 | 631.25 |
| PROFESOR TITULAR "A" | 286.25 | 694.70 |
| PROFESOR TITULAR "B" | 315.30 | 765.65 |
| PROFESOR TITULAR "C" | 351.63 | 854.15 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "A" | 169.40 | 411.35 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "B" | 408.05 | 495.55 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "C" | 437.25 | 530.75 |
| TÉC. DOCENTE TITULAR "A" | 474.05 | 575.70 |
| TIEMPO COMPLETO (40 HRS.) | | |
| PROFESOR ASOCIADO "A" | 556.10 | 675.30 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | 316.05 | 767.60 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | 346.6 | 841.65 |
| PROFESOR TITULAR "A" | 381.63 | 926.30 |
| PROFESOR TITULAR "B" | 470.40 | 1,020.85 |
| PROFESOR TITULAR "C" | 466.35 | 1,138.85 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "A" | 451.75 | 548.50 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "B" | 544.10 | 660.75 |
| TÉC. DOCENTE ASOCIADO "C" | 583.00 | 707.65 |
| TÉC. DOCENTE TITULAR "A" | 632.10 | 767.60 |



Handwritten notes:
150 2510
506
Diana
13/0

Handwritten initials: 2, 11



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

PRESTACIONES AUTORIZADAS A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL (ODES)

PERIODO 1° DE FEBRERO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2021

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

| CONCEPTO | D E S C R I P C I O N | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|--|
| ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD | <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS DE SERVICIO</th> <th>DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>20</td></tr> <tr><td>15</td><td>30</td></tr> <tr><td>20</td><td>40</td></tr> <tr><td>25</td><td>50</td></tr> <tr><td>30</td><td>60</td></tr> <tr><td>35</td><td>70</td></tr> <tr><td>40</td><td>80</td></tr> <tr><td>45</td><td>90</td></tr> <tr><td>50</td><td>120</td></tr> </tbody> </table> | AÑOS DE SERVICIO | DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL | 10 | 20 | 15 | 30 | 20 | 40 | 25 | 50 | 30 | 60 | 35 | 70 | 40 | 80 | 45 | 90 | 50 | 120 | <p>HOJA 2 DE 10</p> <p>SE OTORGARÁ EL IMPORTE EQUIVALENTE A TREINTA DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL, COMO ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD EN EL COLEGIO A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO.</p> <p>EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN SE CUBRIRÁ EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL QUE A PARTIR DEL AÑO 2019 CUMPLA CON LOS AÑOS DE SERVICIO SEÑALADOS.</p> |
| AÑOS DE SERVICIO | DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | 40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | 70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 | 80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | 90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 50 | 120 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS | <p>EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN NO TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS; SE CUBRIRÁ EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL QUE EN EL AÑO 2019 Y AÑOS SUCESESIVOS CUMPLA CON LOS AÑOS DE SERVICIO SEÑALADOS.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AÑOS DE SERVICIO QUE HAYA TENIDO EL PERSONAL EN PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y EN CATEGORÍAS DOCENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN EL MISMO COLEGIO DE ADSCRIPCIÓN.</p> <p>A LOS TRABAJADORES QUE TENIENDO DERECHO AL DISFRUTE DE HASTA NUEVE DÍAS ECONÓMICOS DURANTE EL AÑO, NO HAGAN USO DE LOS MISMOS, SE LES CUBRIRÁ EL SALARIO CONVENCIONAL DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE CUBRIRÁ EN FORMA ANUAL EN EL MES DE ENERO INMEDIATO A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO.</p> | <p>SE EFECTUARÁ EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN CASO DE NO HABER DISFRUTADO DE NINGÚN DÍA ECONÓMICO SE CUBRIRÁ EL SALARIO CONVENCIONAL DE DIEZ DÍAS, MÁS DOS DÍAS ADICIONALES CALCULADOS TAMBIÉN SOBRE SALARIO CONVENCIONAL. - SI DISFRUTÓ DE UNO O MÁS DÍAS SOBRE LA BASE DE NUEVE DÍAS ECONÓMICOS, SE LE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DEL DÉCIMO DÍA. - SI DISFRUTÓ DE LOS NUEVE DÍAS, EL DÉCIMO QUEDA SIN EFECTO. <p>ESTA PRESTACIÓN SE CUBRIRÁ EN FORMA ANUAL EN EL MES DE ENERO INMEDIATO A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

PRESTACIONES AUTORIZADAS A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL (ODES)

PERIODO 1° DE FEBRERO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN

VALIDADO Y REGISTRADO

| D E S C R I P C I O N | | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|---|---------------------|-----------|---|--------|----|----------|---|---|---------|---------------------|-----------|---|--------|----|----------|---|
| CONCEPTO | PERSONAL DOCENTE | HOJA 1 DE 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AYUDA PARA TESIS | <p>SE OTORGARÁN CUATRO MESES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA TESIS DE DOCTORADO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, ESTA LICENCIA SERÁ CONCEDIDA POR UNA SOLA VEZ, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE QUE LA TESIS SE CONCLUYE EN DICHO PERIODO; DE NO CONCLUIRSE, EL BENEFICIARIO DE ESTA PRESTACIÓN QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS SALARIOS DEVENGADOS POR DICHA LICENCIA, EXCEPTO QUE MEDIE CAUSA JUSTIFICADA.</p> <p>PARA LA CONCLUSIÓN DE LA TESIS DE LICENCIATURA O MAESTRÍA SE LE CONCEDERÁ AL TRABAJADOR ACADÉMICO POR ÚNICA VEZ LA UTILIZACIÓN DE SU DESCARGA ACADÉMICA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, ASIGNÁNDOLE EL 50% DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO, DE ACUERDO A SU CATEGORÍA POR UN SEMESTRE. ADEMÁS, AL PERSONAL DOCENTE QUE SE TITULE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA SE LE OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ, LA CANTIDAD DE \$2,500.00 COMO AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS.</p> | <p>SE OTORGARÁN POR ÚNICA VEZ CUATRO MESES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA LA CONCLUSIÓN DE LA TESIS DE LICENCIATURA Y \$2,500.00 POR ÚNICA VEZ PARA LA IMPRESIÓN DE LA MISMA.</p> <p>DE NO CONCLUIRSE, EL BENEFICIARIO DE ESTA PRESTACIÓN QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS SALARIOS DEVENGADOS POR DICHA LICENCIA, EXCEPTO QUE MEDIE CAUSA JUSTIFICADA.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRIMA VACACIONAL | <p>SE OTORGARÁ EL 60% DE 40 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL DIVIDIDO EN LOS TRES PERÍODOS SIGUIENTES:</p> <table border="0"> <tr> <td>PERÍODO</td> <td>No. DE DÍAS A PAGAR</td> </tr> <tr> <td>PRIMAVERA</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>VERANO</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>INVIERNO</td> <td>6</td> </tr> </table> | PERÍODO | No. DE DÍAS A PAGAR | PRIMAVERA | 6 | VERANO | 12 | INVIERNO | 6 | <p>SE OTORGARÁ EL 60% DE 40 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL DIVIDIDO EN LOS TRES PERÍODOS SIGUIENTES:</p> <table border="0"> <tr> <td>PERÍODO</td> <td>No. DE DÍAS A PAGAR</td> </tr> <tr> <td>PRIMAVERA</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>VERANO</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>INVIERNO</td> <td>6</td> </tr> </table> | PERÍODO | No. DE DÍAS A PAGAR | PRIMAVERA | 6 | VERANO | 12 | INVIERNO | 6 |
| PERÍODO | No. DE DÍAS A PAGAR | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRIMAVERA | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VERANO | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INVIERNO | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PERÍODO | No. DE DÍAS A PAGAR | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRIMAVERA | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VERANO | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INVIERNO | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AYUDA PARA LENTES | <p>PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ISSSTE Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SE PROPORCIONARÁN ANTEOJOS O LENTES GRATUITAMENTE Y DE BUENA CALIDAD, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON UN COSTO MÁXIMO DE \$2,500.00 EN CADA OCASIÓN QUE SE HAGA USO DE ESTA PRESTACIÓN; SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE, HIJOS Y ASCENDIENTES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR.</p> | <p>PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ISSSTE Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SE PROPORCIONARÁN ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO GRATUITAMENTE Y DE BUENA CALIDAD, DOS VECES DURANTE EL AÑO CALENDARIO (ENERO-DICIEMBRE), CON UN COSTO MÁXIMO DE \$2,500.00 EN CADA OCASIÓN QUE SE HAGA USO DE ESTA PRESTACIÓN; SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE, HIJOS Y PADRES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

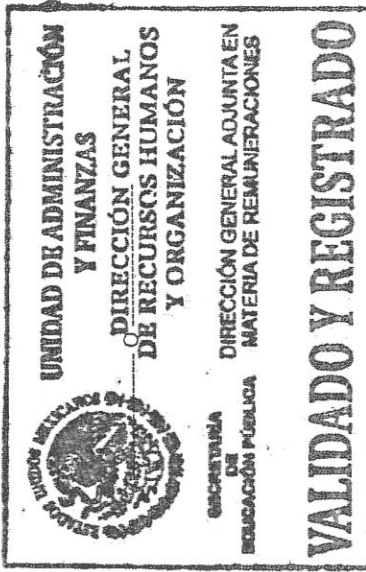
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

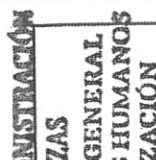
VALIDADO Y REGISTRADO

| D E S C R I P C I O N | |
|---|--|
| CONCEPTO | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
| <p>PAGO POR RENUNCIA (GRATIFICACIÓN POR TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO)</p> | <p>HOJA 3 DE 10</p> <p>EN CASO DE TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO POR RENUNCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL, SE LE CUBRIRÁ POR CADA AÑO DE SERVICIO EN EL COLEGIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE CINCO A MENOS DE QUINCE AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, EL IMPORTE DE DOCE DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE QUINCE O MÁS AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, EL IMPORTE DE CATORCE DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. |
| <p>GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN</p> | <p>SE EFECTUARÁ EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN AL PERSONAL QUE CAUSE BAJA POR JUBILACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE CINCO A MENOS DE QUINCE AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO, EL IMPORTE DE QUINCE DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR CADA AÑO. - DE QUINCE AÑOS O MÁS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO DE SU ADSCRIPCIÓN, EL IMPORTE DE DIECISIETE DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR CADA AÑO. <p>AL PERSONAL FEMENINO SE LE PAGARÁ POR CADA AÑO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO DE SU ADSCRIPCIÓN, DOS DÍAS MÁS DE LOS SEÑALADOS, ESTA PRESTACIÓN ES INCOMPATIBLE CON EL PAGO POR RENUNCIA.</p> |

[Firma manuscrita]

| D E S C R I P C I Ó N | |
|--------------------------|--|
| CONCEPTO | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
| PERSONAL DOCENTE | HOJA 4 DE 10 |
| EFICIENCIA EN EL TRABAJO | SE OTORGARÁ AL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LOS MONTOS MENSUALES QUE SE ESTABLECEN EN LA TABLA ANEXA. |
| LICENCIA DE MANEJO | EL COLEGIO CUBRIRÁ LOS GASTOS DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN O DE REEXPEDICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL QUE TENGA ASIGNADO EL PUESTO DE CHOFER DE AUTOMÓVIL, AUTOBUS, CAMIÓN O MOTOCICLETA, O ESTÉ DESEMPEÑANDO LA FUNCIÓN DE MANERA PERMANENTE. |
| PAGO POR INVALIDEZ | CUANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESTA EL SERVICIO AL COLEGIO, DICTAMINEN UNA INCAPACIDAD PERMANENTE POR RIESGO NO PROFESIONAL, AL PERSONAL DOCENTE SE LE OTORGARÁ EL IMPORTE DE DOS MESES DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR ÚNICA VEZ, MÁS DOCE DÍAS DE SUELDO TABULAR Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO EN EL COLEGIO; LO ANTERIOR, ES INDEPENDIENTE DE LAS PRESTACIONES QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESTA EL SERVICIO AL COLEGIO POR DICHO CONCEPTO. |





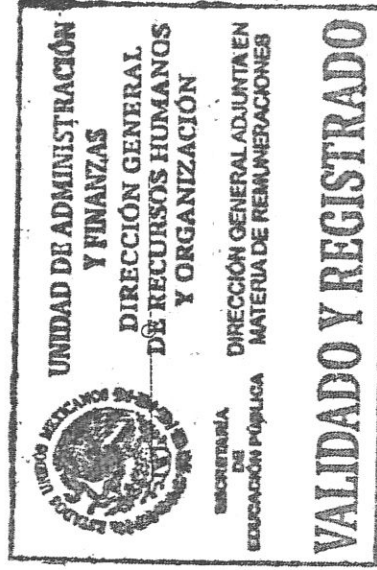
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO


| D E S C R I P C I Ó N | |
|-----------------------|---|
| CONCEPTO | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
| PAGO POR DEFUNCIÓN | <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>HOJA 5 DE 10</p> <p>EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR SE PAGARÁ A SUS BENEFICIARIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE UNO A DIEZ AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO, EL IMPORTE DE ONCE MESES DE SALARIO CONVENCIONAL. - MÁS DE DIEZ Y MENOS DE VEINTE AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO, EL IMPORTE DE DOCE MESES DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE VEINTE AÑOS EN ADELANTE DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO, EL IMPORTE DE CATORCE MESES DE SALARIO CONVENCIONAL. <p>LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LAS GRATIFICACIONES SERÁN INCREMENTADAS CON \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) SI SE TRATA DE PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS-SEMANA-MES), Y QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL, LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>SE AUTORIZA OTORGAR UN ADELANTO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE ESTA PRESTACIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEPELIO O CREMACIÓN HASTA POR \$3,000.00 PARA LOS DEUDOS DE LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO O PARTE PROPORCIONAL A LOS DEUDOS DE LOS PROFESORES CON NOMBRAMIENTO MENOR A ÉSTE.</p> <p>EL ANTICIPO SEÑALADO SE TRAMITARÁ EN EL CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR FALLECIDO.</p> <p>EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR SE PAGARÁ A SUS BENEFICIARIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE UNO A DIEZ AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO DE SU ADSCRIPCIÓN, EL IMPORTE DE DIEZ MESES DE SALARIO CONVENCIONAL. - MÁS DE DIEZ Y MENOS DE VEINTE AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO DE SU ADSCRIPCIÓN, EL IMPORTE DE ONCE MESES DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE VEINTE AÑOS EN ADELANTE DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL COLEGIO DE SU ADSCRIPCIÓN, EL IMPORTE DE TRECE MESES DE SALARIO CONVENCIONAL. <p>EN CASO DE QUE LOS DEUDOS SOLICITEN UN ADELANTO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE ESTA PRESTACIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEPELIO O CREMACIÓN, ÉSTE SE OTORGARÁ CON BASE A LA TARIFA MÁS ALTA ESTABLECIDA EN LOS VELATORIOS DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESTA EL SERVICIO AL COLEGIO, SIN QUE REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00.</p> <p>EL ANTICIPO SEÑALADO SE TRAMITARÁ EN EL CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR FALLECIDO.</p> |

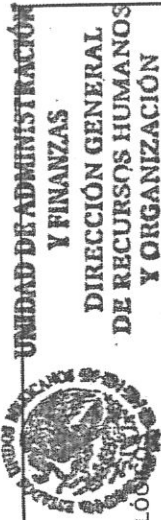
(Handwritten signatures and initials)

| CONCEPTO | D E S C R I P C I Ó N | |
|---|---|--|
| | PERSONAL DOCENTE | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
| APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS | SE PROPORCIONARÁN GRATUITAMENTE Y DE BUENA CALIDAD CUANTAS VECES SEA NECESARIO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA ADEMÁS DEL CÓNYUGE E HIJOS, A LOS PADRES Y MADRES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, RESPECTO A LA PRÓTESIS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO SEA DENTAL O RELACIONADA CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA. | SE PROPORCIONARÁN GRATUITAMENTE Y DE BUENA CALIDAD UNA VEZ AL AÑO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA ADEMÁS DEL CÓNYUGE E HIJOS, A LOS PADRES Y MADRES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, RESPECTO A LA PRÓTESIS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO SEA DENTAL O RELACIONADA CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA. |
| PRIMA DOMINICAL | SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DEL 50% DEL SALARIO CONVENCIONAL DIARIO, CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, EL PERSONAL DOCENTE LABORE EN DÍA SÁBADO O DOMINGO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCIÓN. | SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DEL 50% DEL SALARIO CONVENCIONAL DIARIO, CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL LABORE EN DÍA DOMINGO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCIÓN. |
| APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA | EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL DOCENTE, SE OTORGARÁ ANUALMENTE UN BONO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PARA EL PERSONAL QUE LABORA: 40 HORAS O MÁS \$6,345.10 20 A 39.5 HORAS \$3,700.55 19.5 HORAS O MENOS \$2,702.45 MONTO TOTAL \$6,345.10 + 3,172.55 + 280 = \$9,817.65 \$3,700.55 + 1,850.28 = \$5,550.83 \$2,702.45 + 1,351.23 = \$4,053.68 SE CUBRIRÁ EN DOS EXHIBICIONES DE CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EN CADA UNA, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE. | |



| CONCEPTO | D E S C R I P C I Ó N | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
|--|--|---|
| PAGO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO | <p>CUANDO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO OFICIAL LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO COINCIDAN CON SÁBADO, DOMINGO O PERÍODO VACACIONAL, SE OTORGARÁ EL IMPORTE DE HASTA TRES DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL ANUALMENTE.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.</p> | <p>HOJA 7 DE 10</p> <p>CUANDO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO OFICIAL LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO COINCIDAN CON SÁBADO, DOMINGO O PERÍODO VACACIONAL, SE OTORGARÁ EL IMPORTE DE HASTA TRES DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL ANUALMENTE.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.</p> |
| SEGURO INSTITUCIONAL | <p>EL PERSONAL DOCENTE QUEDA PROTEGIDO POR EL NUEVO SEGURO INSTITUCIONAL QUE CUBRE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA SUMA ASEGURADA SE FIJA EN CUARENTA MESES DEL SUELDO TABULAR QUE TENGA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EL COLEGIO CUBRIRÁ EN SU TOTALIDAD LA PRIMA MENSUAL EQUIVALENTE AL 1.7% (UNO PUNTO SIETE POR CIENTO) DEL SUELDO TABULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO.</p> <p>TANTO LA SUMA ASEGURADA COMO LA PRIMA MENSUAL SE AJUSTARÁN AUTOMÁTICAMENTE CONFORME EVOLUCIONE EL SUELDO TABULAR DEL TRABAJADOR.</p> | <p>EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL QUEDA PROTEGIDO POR EL NUEVO SEGURO INSTITUCIONAL QUE CUBRE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA SUMA ASEGURADA SE FIJA EN CUARENTA MESES DEL SUELDO TABULAR QUE TENGA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EL COLEGIO CUBRIRÁ EN SU TOTALIDAD LA PRIMA MENSUAL EQUIVALENTE AL 1.7% (UNO PUNTO SIETE POR CIENTO) DEL SUELDO TABULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO.</p> <p>TANTO LA SUMA ASEGURADA COMO LA PRIMA MENSUAL SE AJUSTARÁN AUTOMÁTICAMENTE CONFORME EVOLUCIONE EL SUELDO TABULAR DEL TRABAJADOR.</p> |
| COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD | <p>A FIN DE ESTIMULAR LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS SE OTORGARÁ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR \$981.20, SI SE TRATA DE PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS-SEMANA-MES) UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y DE \$135.60 PARA EL PERSONAL DE LA ZONA ECONÓMICA III, AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO PARCIAL SE LE CUBRIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE, CON BASE EN EL IMPORTE RESPECTIVO.</p> | <p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>VALIDADO Y REGISTRADO</p> |

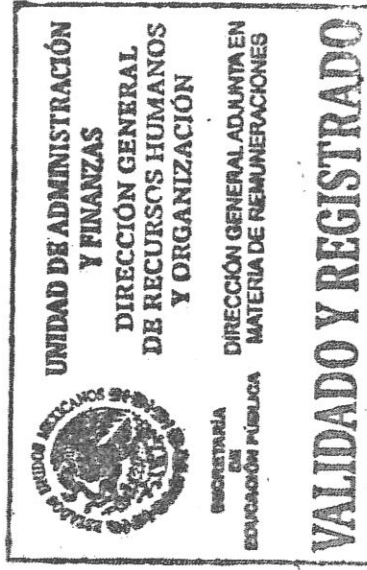
| D E S C R I P C I Ó N | |
|-----------------------|---|
| CONCEPTO | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL |
| AGUINALDO | <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>EL TRABAJADOR ACADÉMICO TENDRÁ DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -AL PERSONAL QUE ESTÉ TRABAJANDO EN EL MES DE DICIEMBRE Y TENGA SEIS MESES O MÁS DE ANTIGÜEDAD, EL IMPORTE DE CUARENTA DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD. -AL PERSONAL QUE ESTÉ TRABAJANDO EN EL MES DE DICIEMBRE Y TENGA UNA ANTIGÜEDAD INFERIOR A SEIS MESES PERO SUPERIOR A TRES, EL IMPORTE DE VEINTE DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD. -LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO UN AÑO DE SERVICIO Y NO SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ENCUENTREN LABORANDO O NO A LA FECHA DE PAGO DE ESTA PRESTACIÓN, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CUBRA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, CONFORME AL TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS DURANTE EL AÑO. <p>EL AGUINALDO SE CUBRIRÁ EN UN 50% ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE Y EL OTRO 50% A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.</p> |
| | <p>HOJA 8 DE 10</p> <p>PROCEDE CONFORME AL DECRETO QUE PARA EL EFECTO EMITE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, INCLUYENDO PRIMA DE ANTIGÜEDAD.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES</p> <p>VALIDADO Y REGISTRADO</p> </div> |



VALIDADO Y REGISTRADO

| PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL | |
|---|--|
| PERSONAL DOCENTE | |
| CONCEPTO | D E S C R I P C I O N |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | <p>PROCEDE OTORGAR EL EQUIVALENTE AL 2.0% DEL SUELDO TABULAR, ACUMULABLE DESDE EL 1° AL 20° AÑO DE SERVICIOS, PAGADERO A PARTIR DEL 5° AÑO Y EL 2.5% DESDE EL AÑO 21° HASTA QUE EL TRABAJADOR CAUSE BAJA DEL SERVICIO; ACTUALIZÁNDOSE EL FACTOR EN LA QUINCENA QUE EL TRABAJADOR CUMPLA UN AÑO MÁS DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AÑOS DE SERVICIO QUE HAYA TENIDO EL PERSONAL EN PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PLAZAS ADICIONALES O NUEVAS CATEGORÍAS DOCENTES, SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD QUE EL TRABAJADOR YA TUVIERA EN SUS ANTERIORES PLAZAS DENTRO DEL COLEGIO.</p> |
| ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA | <p>AL PERSONAL ACADÉMICO QUE DURANTE UN AÑO NATURAL NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS INJUSTIFICADOS, CONSIDERÁNDOSE COMO MÍNIMO EL 90% DE ASISTENCIA, RECIBIRÁ UN ESTÍMULO EQUIVALENTE A 7.5 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR SEMESTRE. POR CADA FALTA INJUSTIFICADA SE DESCONTARÁ UN DÍA DE LOS 15 AUTORIZADOS.</p> <p>SÓLO PARA EFECTOS DE ESTA PRESTACIÓN, LOS PERMISOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZARÁN COMO INASISTENCIAS.</p> <p>LAS AUTORIDADES DE CADA COLEGIO ESTABLECERÁN UN SISTEMA DE CONTROL DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, QUE GARANTICE EL ADECUADO OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.</p> <p>LOS SEMESTRES A CONSIDERAR SERÁN DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO Y DEL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.</p> <p>EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE EFECTUARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO Y EL SEGUNDO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.</p> |
| | <p>PROCEDE OTORGAR EL EQUIVALENTE AL 2.0% DEL SUELDO TABULAR, ACUMULABLE DESDE EL 1° AL 20° AÑO DE SERVICIOS, PAGADERO A PARTIR DEL 5° AÑO Y EL 2.5% DESDE EL AÑO 21° HASTA EL 30°; CONSERVÁNDOSE ESTE ÚLTIMO FACTOR HASTA LA JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AÑOS DE SERVICIO QUE HAYA TENIDO EL PERSONAL EN CATEGORÍAS DOCENTES Y PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PLAZAS ADICIONALES, SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD QUE EL TRABAJADOR YA TUVIERA EN SUS ANTERIORES PLAZAS DENTRO DEL COLEGIO.</p> <p>AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL QUE DURANTE UN AÑO NATURAL NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS INJUSTIFICADOS, RECIBIRÁ UN ESTÍMULO EQUIVALENTE A 7.5 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR SEMESTRE. POR CADA FALTA INJUSTIFICADA SE DESCONTARÁ UN DÍA DE LOS 15 AUTORIZADOS.</p> <p>SÓLO PARA EFECTOS DE ESTA PRESTACIÓN, LOS PERMISOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZARÁN COMO INASISTENCIAS.</p> <p>LAS AUTORIDADES DE CADA COLEGIO ESTABLECERÁN UN SISTEMA DE CONTROL DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, QUE GARANTICE EL ADECUADO OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.</p> <p>LOS SEMESTRES A CONSIDERAR SERÁN DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO Y DEL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.</p> <p>EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE EFECTUARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO Y EL SEGUNDO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.</p> |

| CONCEPTO | D E S C R I P C I Ó N | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUJAL |
|----------------------|---|--|
| AJUSTE DE CALENDARIO | <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>SE CUBRE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE DOCE A TRECE QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE DOS DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE CATORCE A DIECISIETE QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE TRES DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE DIECIOCHO A VEINTITRÉS QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE CUATRO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE VEINTICUATRO QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE CINCO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. <p>EN AÑOS BISIESTOS SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE UN DÍA MÁS DE SALARIO CONVENCIONAL.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.</p> | <p>HOJA 10 DE 10</p> <p>SE CUBRE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE DOCE A TRECE QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE DOS DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE CATORCE A DIECISIETE QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE TRES DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE DIECIOCHO A VEINTITRÉS QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE CUATRO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. - DE VEINTICUATRO QUINCENAS LABORADAS, EL IMPORTE DE CINCO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL. <p>EN AÑOS BISIESTOS SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE UN DÍA MÁS DE SALARIO CONVENCIONAL.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.</p> |





NÚM. DE OFICIO: 711-3/1913 /2019

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Antonio Argüelles Acosta
Director General del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de
Zacatecas
PRESENTE

Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito enviar a usted las prestaciones socioeconómicas que se modifican y/o incorporan, así como las que se refrendan para el personal docente y administrativo, técnico y manual adscrito a ese Colegio a su digno cargo, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021, las cuales consideran el incremento autorizado a prestaciones para dicho bienio como política salarial, mismas que han sido validadas y registradas por esta Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones.

Cabe señalar, que los aspectos presupuestarios que se deriven de la presente medida deberán tratarse ante la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de esta Secretaría, la cual nos ha informado a través del Oficio No. CSPA/1359/2019 que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes, para cubrir dicho incremento en el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maria Teresa Lopez Mata

MARÍA TERESA LÓPEZ MATA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES



- C.c.p. Héctor Martín Garza González.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.
- Dirección General de Recursos Humanos y Organización.- Presente.
- Mónica Pérez López.- Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Presente.
- Margarita Rocío Serrano Barrios.- Coordinadora de Organismos Descentralizados Estatales de CECYTES.- Presente.
- Silvia Aguilar Martínez.- Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.- Presente.
- Raúl González Sánchez.- Director de Remuneraciones.- Presente.

En atención al Folio No.: 17143

RGS/CIC/DBO/1577
[Handwritten signature]

of.PRES vyr-cecyt 2019